



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DÍA: 29.Diciembre.2020.

HORA: 09:30 horas.

CARÁCTER: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tienen su periodicidad establecida por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 4.134, de fecha 18.06.19, debiendo celebrarse todos los martes de cada semana, a las 09:00 horas. En caso de coincidir en festivo, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se convocará para el día hábil inmediato posterior.

Visto el Decreto de esta Alcaldía núm. 3.281, de 3 de junio de 2020, por el que se reanuda la celebración de sesiones presenciales de la Junta de Gobierno Local a partir del día 9 de junio de 2020, previa convocatoria de la misma, debiendo celebrarse con la total observancia de las medidas de distancia e higiene decretadas por la autoridad sanitaria.

Dada la situación excepcional de grave riesgo colectivo que aún supone la pandemia COVID-19 y las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno de la nación, resulta conveniente celebrar las sesiones de la Junta de Gobierno Local en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ya que la sala de juntas habilitada para la celebración de las mismas no posibilita el distanciamiento físico exigido entre los miembros de la Corporación y los funcionarios de habilitación nacional que deben asistir.

Por otra parte, habida cuenta del disfrute de las vacaciones por parte del personal administrativo de este Ayuntamiento con motivo de las fiestas navideñas, y como quiera que el límite temporal mínimo para la celebración de sesiones ordinarias está establecido por el artículo 112.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en quince días, esta Alcaldía considera conveniente la no celebración de la sesión ordinaria prevista para el día 5 de enero de 2020, que además, resulta coincidir en un día no laborable para la plantilla municipal.

Vista además la programación de la Alcaldía-Presidencia en la que muy probablemente está prevista la convocatoria de Pleno extraordinario y urgente a las 9:00 horas del próximo martes 29 de diciembre, resulta por tanto conveniente retrasar en media hora la celebración de la presente convocatoria.

En consecuencia con ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar a los miembros corporativos que componen dicho órgano colegiado, a sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a celebrarse el **próximo día 29 de Diciembre de 2020**, a las **09:30 horas**, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos del Orden del Día que se transcribe a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/12/2020 14:25:44
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2020 14:16:21

K00671a1472d161075507e40720c0e193

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=K00671a1472d161075507e40720c0e193>



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/2.**ORDEN DEL DÍA**

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2020.

2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 209/20-LOM, para demolición de vivienda existente en Calle La Parpuja, 8.

2.2.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 211/20-LOM, para construcción de dos viviendas aisladas con sótano y sendas piscinas (en régimen de división horizontal), en Calle La Parpuja, 8.

2.3.- Expediente relativo a la aceptación de uso por parte de este Ayuntamiento de las fincas registrales 1.654 y 27.732 sitas en las Galindas y el Carrizoso, propiedad de la empresa municipal Chiclana Natural S.A por un nuevo periodo hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.- Asuntos de urgencia.

4.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- De no poder celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

TERCERO.- No convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de enero de 2020 por las razones reseñadas en el expositivo de la presente Resolución.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1. dº) del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre; y notifíquese con las advertencias legales, previa firma de la misma por la Secretaría General, a todos los miembros integrantes de dicho órgano colegiado.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=K00671a1472d161075507e40720c0e193>

K00671a1472d161075507e40720c0e193

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/12/2020 14:25:44
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2020 14:16:21